

RES. EXENTA N° 90 /

SANTIAGO, 04 de marzo de 2005.

**VISTOS:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 25, de 1959, Orgánico de la Subsecretaría de Previsión Social; en la Ley de Presupuesto vigente; en la Res. N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y

**CONSIDERANDO:**

1) Que, en el ámbito de la modernización del sistema de vías y autopistas urbanas e interurbanas concesionadas, será obligatorio para los vehículos que circulen por las autopistas urbanas concesionadas instalar el Televía, que es un dispositivo electrónico.

2) Que, el dispositivo Televía es de propiedad fiscal y será entregado en forma gratuita a quienes deseen transitar por las autopistas concesionadas de Santiago, mediante un convenio Televía.

3) Que, para el funcionamiento de los vehículos institucionales, se suscribió el convenio Televía respectivo.

4) Que, se deberá incluir al convenio televía ya suscrito, el automovil Samsung, SM5 año 2005.

**R E S U E L V O:**

1.- Agréguese al convenio Televía ya suscrito N°001-00615030007-001 y la instalación del dispositivo electrónico, en el vehículo de propiedad de la Subsecretaría de Previsión Social, que a continuación se indica:

Subsecretaría de Previsión Social

Patente : YR-4915-K  
Tipo Vehículo : Automóvil  
Categoría : 1  
Marca : Samsung  
Modelo : SM 5 2.5 VRE AT.  
Año : 2005  
N° de televía asociado : 65010004953  
Fecha Alta : 04 de marzo de 2005

Anótese y comuníquese.



*[Firma]*  
**MARISOL ARAVENA PUELMA**  
Subsecretaria de Previsión Social

Vº Bº Depto. Jurídico

*[Firma]*

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS  
Y COLONIZACION  
PTO. DE BIENES NACIONALES

ESTRO

FORME  
EFE

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

DEPARTAMENTO DE DEPENDENCIA

FECHA

PROCESO

NUMERO

CLASIFICACION

DEPARTAMENTO

ASIGNACION

INDICACION

REGISTRO DE PRESTACIONES

MONEDA

VALOR

COMENTARIOS